

Municipalidad Distrital San José de Lourdes **ORGULLO DE PERUANIDAD**

"AÑO DE LA UNIDAD. LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOURDES ORDENANZA N° 001-2023/MDSJL.

San José de Lourdes, 29 de marzo del 2023



EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOURDES.

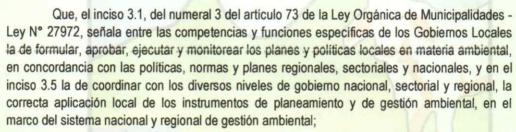
VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo del 2023, el INFORME N°33-2023-MDSJL/GDEA/PMV de la gerencia de desarrollo económico y ambiental, mediante el cual se propone la aprobación del Proyecto de Ordenanza que crea la Comisión Ambiental Municipal de distrito de San José de Lourdes.



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;





Que, el inciso 34 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, el artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;



Que, el artículo 9 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales;







MuniSJL2023





Que, el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales:



Que, mediante reunión que se hizo el día 22 de febrero del año 2023 con la participación de representantes de instituciones públicas y sociedad civil para (complementar antecedentes de acciones, reuniones, talleres, etc. o coordinaciones para la determinación del ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de SAN JOSE DE LOURDES.



Que, es necesario crear la Comisión Ambiental Municipal del distrito de SAN JOSE DE LOURDES, que esté encargada de la coordinación y la concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad del distrito de SAN JOSE DE LOURDES del distrito de SAN JOSE DE LOURDES., ha dado la siguiente Ordenanza:



ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACION/RECONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOURDES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto crear/reconocer y establecer el ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito de SAN JOSE DE LOURDES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Finalidad

La CAM del distrito de SAN JOSE DE LOURDES, tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil.



ARTÍCULO TERCERO.- Ámbito

La CAM del distrito de SAN JOSE DE LOURDES, ejerce sus funciones en el ámbito de la jurisdicción de la municipalidad del distrito de SAN JOSE DE LOURDES.

ARTÍCULO CUARTO.- Composición

La CAM del distrito SAN JOSE DE LOURDES, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:



- Municipalidad distrital de San José de Lourdes.
 - 2. Organizaciones Indígenas/Campesinas
 - 3. Juntas Vecinales
 - 4. Productores agropecuarios.
 - 5. INRENA









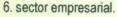






Municipalidad Distrital San José de Lourdes **ORGULLO DE PERUANIDAD**





- 7. Institución de Educación.
- 8. Micro Red de salud- San José de Lourdes.
- 9. Comisaria de la Policía Nacional del Perú.

ARTÍCULO QUINTO.- Acreditación de los Representantes

Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de SAN JOSE DE LOURDES deberán designar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o representante de la institución debidamente

Los representantes designados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

ARTICULO SEXTO.- Funciones

La CAM del distrito SAN JOSE DE LOURDES, tendrá las siguientes funciones:

Funciones Generales

Ser la instancia de concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local en coordinación con la Municipalidad del distrito SAN JOSE DE LOURDES (para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental

Gestionar la implementación participativa de las Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del distrito en coordinación con las entidades competentes:

Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.

Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.

Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.

Evaluar el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos, sea este prestado directamente o a través de terceros.

Emitir opinión favorable a los instrumentos de gestión ambiental del ámbito municipal.

Funciones Específicas

(Las funciones específicas deben ser precisadas en cada caso y dependerá de la problemática ambiental local. Como ejemplo se tienen las siguientes funciones específicas:)

Ejemplo de Funciones Específicas:

- a) Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado del ambiente y los recursos naturales en el distrito SAN JOSE DE LOURDES.
- b) Informar respecto al desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana de SAN JOSE DE LOURDES.
 - Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental a nivel local.













Municipalidad Distrital San José de Lourdes **ORGULLO DE PERUANIDAD**



- d) Apoyar los procesos de monitoreo ambiental participativo de la microcuenca de los ríos CHINCHIPE, MIRAFLORES, en coordinación con la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) correspondiente.
 - Solicitar opinión al MINAM respecto a la propuesta del Plan de Acción para el mejoramiento de la Calidad del Aire del área urbana de SAN JOSE DE LOURDES.
- Proponer acciones de mejora para el tratamiento de aguas residuales domésticas del área urbana de SAN JOSE DE LOURDES.



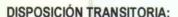
Elaborar y/o construir participativamente la Matriz de Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del distrito de SAN JOSE DE LOURDES.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Mediante Decreto de Alcaldía, la municipalidad del distrito de SAN JOSE DE LOURDES podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación del CAM deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.



Primera.- Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de SAN JOSE DE LOURDES comunicarán a la municipalidad distrital de SAN JOSE DE LOURDES, la designación de su Representante Titular y Alterno para su registro oficial como miembro de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días.



Segunda.- Una vez instalada la CAM del Distrito de SAN JOSE DE LOURDES esta deberá elaborar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de SAN JOSE DE LOURDES de la provincia de San Ignacio, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE









